

Debe decir:

1. Sistema de Oposición:

- a) Mayor puntuación obtenida en el supuesto práctico.
- b) Mayor puntuación obtenida en el cuestionario.

2. En relación al Anexo V (Baremo), primer párrafo del apartado D. Otros méritos:

Donde dice:

«Anexo V: Baremo de valoración de méritos. Turno de movilidad.

D) Otros méritos:

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3 puntos.
Categoría de plata: 1 punto.»

Debe decir:

«Anexo V: Baremo de valoración de méritos. Turno de movilidad.

D) Otros méritos:

Los integrantes de la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, tendrán los siguientes puntos por su pertenencia a la misma de acuerdo con sus siguientes categorías:

- 1. Medalla de Oro: 3 puntos.
- 2. Medalla de Plata: 2 puntos.
- 3. Cruz con distintivo verde: 1 punto.
- 4. Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.»

5. Respecto a la base trigésimo primera. Normas finales.

Se debe incluir en las Bases el Decreto 2/2002, de 9 de enero que regula el ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 14 de febrero de 2008.- La Tte. Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, M.^a Victoria Fernández Domínguez.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 19 de febrero de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a Hospital Veterinario Guil Galindo S.L., requerimiento de subsanación de solicitud de incentivos con Código 140115.

Mediante oficio de fecha 18 de diciembre de 2007, se requiere a la entidad Hospital Veterinario Guil Galindo S.L., para que subsane la solicitud de incentivos con código 140115, solicitados al amparo de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2007 a 2009

(BOJA núm. 91 de 9.5.2007), al entender que se hace necesario aclarar, modificar o aportar determinada información o documentación.

Al haber sido devuelta hasta dos veces por el Servicio de Correos la notificación del anterior requerimiento, por el presente anuncio se notifica al interesado que seguidamente se relaciona el acto administrativo que se cita, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Avenida Pablo Iglesias, 24 de Almería, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Hospital Veterinario Guil Galindo S.L.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de solicitud de incentivos.

Código solicitud: 140115.

Plazo para subsanar: 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio, en caso de no atenderse al requerimiento se le tendría por desistido de su petición y se procedería al archivo del expediente, todo ello de conformidad con el art. 71 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 19 de febrero de 2008.- El Secretario General, Miguel Lucena Barranquero.

ANUNCIO de 25 de enero de 2008, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Antonio Moreno Moreno, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/67.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Antonio Moreno Moreno, DAD-JA-06/67 sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0937, finca 43421, sita en C/ Blasco Ibáñez, 2, 1.º A, se ha dictado con fecha de 6.11.2007 Resolución del Gerente Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartado 2 letra f del art. 15 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre y en su virtud, ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de

Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª Pl, Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transporte, conforme al art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 25 de enero de 2008.- El Gerente, Julio Millán Muñoz.

ANUNCIO de 28 de enero de 2008, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Pablo Vico Bonache, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/141.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Pablo Vico Bonache, cuyo último domicilio conocido estuvo en La Carolina.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Pablo Vico Bonache DAD-JA-06/141 sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-981, finca 45340, sita en C/ La Carlota, 23, en La Carolina (Jaén), se ha dictado Resolución de 21.1.08 del Gerente de EPSA en Jaén en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartado a), c) del art. 15 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre «falta de pago de la renta» y «no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente» y en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª Pl, Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transporte, conforme al art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 28 de enero de 2008.- El Gerente, Julio Millán Muñoz.

ANUNCIO de 28 de enero de 2008, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Pedro Díaz Quesada, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/123.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Pedro Díaz Quesada, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Pedro Díaz Quesada DAD-JA-06/123 sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-977, finca 44980, sita en Tirso de Molina, 2 - 7.º D, en Linares (Jaén), se ha dictado Resolución de 18.1.08 del Gerente de EPSA en Jaén en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartado a), c) y d) del art 15 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre «falta de pago de la renta», «no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente» y «cesión total o parcial de la vivienda bajo cualquier título» y en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª Pl, Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transporte, conforme al art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 28 de enero de 2008.- El Gerente, Julio Millán Muñoz.

ANUNCIO de 28 de enero de 2008, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Amparo Vicente Fernández, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/141.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Amparo Vicente Fernández, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra